



Información orientativa sobre los factores de conversión del PVL a PVP y PVP IVA, aplicables a partir del 1 de julio de 2010.

(Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud, BOE 27 marzo de 2010)

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo (B.O.E. del 27 de marzo de 2010), de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud, que modifica el Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo (B.O.E. del 30 de mayo de 2008), por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, se informa con carácter orientativo de los factores de conversión aplicables, a partir del 1 de julio de 2010, al precio industrial máximo de los medicamentos (PVL), para el cálculo del precio de venta al público:

- ⌚ **Presentaciones de medicamentos con PVL \leq 91,63 euros**
PVP = PVL x 1,501042
PVPIVA = PVL x 1,561083
- ⌚ **Presentaciones de medicamentos entre PVL $>$ 91,63 euros y \leq 200 euros**
PVP = PVL + 45,91
PVPIVA = (PVL + 45,91) x 1,04
- ⌚ **Presentaciones de medicamentos entre PVL $>$ 200 euros y \leq 500 euros**
PVP = PVL + 50,91
PVPIVA = (PVL + 50,91) x 1,04
- ⌚ **Presentaciones de medicamentos $>$ 500 euros**
PVP = PVL + 55,91
PVPIVA = (PVL + 55,91) x 1,04

Se efectuarán los oportunos redondeos con dos decimales.